

ASUNTO:
Sobreseimiento del expediente.

 **MINISTERIO DEL INTERIOR**
Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas
Apartado de Correos 505
24080-LEON

1. FECHA DENUNCIA HORA N. EXPEDIENTE
11/01/2021 10:00 [REDACTED]

2. PRECEPTO INFRINGIDO
Artículo 11.1 LEY SOBRE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

3. LUGAR
Calle C.T.D. AUTOMATIZADAS

4. HECHO QUE SE NOTIFICA
NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACION VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCION. PROCEDE DEL EXPEDIENTE [REDACTED] DE FECHA 2020/11/12, HORA 09:46, EN VIA EI-600 K.M.:009.6, SENTIDO C-CRECIENTE 0.

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET Y MÓVIL

Puede recibir las notificaciones de sanciones y avisos a través de Internet y opcionalmente con mensaje a móvil suscribiéndose a la Dirección Electrónica Vial (www.dgt.es).

5. DATOS VEHICULO

Matrícula... [REDACTED]
Clase.....: TURISMO
Marca.....: AUDI
Modelo.....: A3

6. DATOS DEL INTERESADO



N0170221000079457568933

[REDACTED]
02400 HELLIN
ALBACETE

Vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia, y habiéndose puesto de manifiesto en la Instrucción del procedimiento algunas circunstancias relativas a la falta de acreditación suficiente de los hechos constitutivos de presunta infracción a lo dispuesto en la legislación sobre tráfico y seguridad vial; se ha determinado la necesidad de finalizar el mismo, con el consecuente archivo de actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero, en directa relación con lo establecido a tales efectos por el art. 89.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, en uso de las facultades reconocidas en el art. 84 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de octubre, ACUERDO, [REDACTED], sin declaración de responsabilidad alguna por los hechos contemplados en el mismo.

LEON, 17 febrero 2021
DIRECTOR DEL CTDA, ACCTAL



[REDACTED]